

La jueza de la Unidad Judicial Penal con sede en la parroquia Ñaquito, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, dentro del proceso constitucional No. 17294-2023-00288 que sigue el señor W.A.G.P., en contra del Ministro de Gobierno y otros, cuya parte resolutive dispone lo siguiente: "(...) Se deja sin efecto el oficio MDG-MDG-2020-4477-OF de fecha 24 de diciembre de 2020, suscrito por el Sr. GRAL. (S.P) Fabián Machado Arroyo, Presidente de la Comisión General de Admisión de los Procesos de Reclutamiento, Selección e Ingreso -Ministerio de Gobierno- por falta de notificación; retrotrayéndose el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, respecto del postulante (...) Que los accionados Ministerio de Gobierno; Comandancia General de la Policía Nacional -Comisión General de Admisión de Procesos de Reclutamiento y Selección de Aspirantes a Policía Nacional- y Ministerio del Interior ofrezcan disculpas públicas por medio del portal web de las respectivas instituciones al accionante por los hechos materia de esta sentencia (...)"

En cumplimiento a la disposición emitida por la referida Autoridad Judicial, **esta Cartera de Estado, presenta sus disculpas públicas al ciudadano W.A.G.P., por la vulneración de sus derechos.**



EL NUEVO  
**ECUADOR**